

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Resoluciones N°30/2015, N° 16/2020 y N° 36/2024, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N° 16, de 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria que incorpora a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa Acceso a la atención de salud a personas migrantes, con el objeto de contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación nacional e internacional, vinculados con personas migrantes y derechos humanos.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de enero de 2025 del Ministerio de Salud y los recursos asociados al programa fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°165 de fecha 13 de febrero de 2026.
3. Que, el referido Programa tiene por objeto Implementar estrategias dentro del modelo de atención que permitan superar las barreras de acceso y de oportunidades de atención de salud que afecta a la población migrante, en especial la más vulnerable, de igual forma distribuye recursos para el citado programa, considerando el subtítulo 21 para las duplas sociosanitarias, quienes deberán evaluar integralmente el estado de salud general de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, dar orientación en el funcionamiento del sistema de salud y derivación a la red local de salud y al intersector cuando corresponda.
4. En virtud de lo expuesto y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-ASÍGNASE: El presupuesto para ejecución de actividades asociadas a los objetivos del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes del Servicio de Salud Coquimbo, la suma la suma total de **\$ 2.210.000.- (dos millones doscientos diez mil pesos)**, a través del subtítulo 22 y **\$ 73.829.864.- (setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**, a través del subtítulo 21 de acuerdo al siguiente detalle:



Establecimiento	Concepto	Monto Subt. 22
Servicio de Salud Coquimbo.	1 Jornadas de capacitación y de Buenas Prácticas referida a la atención en salud de la población migrante y a las redes intersectoriales de apoyo a dicha población, para lo cual se considerará: -Contratación expositor: -Dos Break para 50 personas cada uno.	\$700.000.- \$500.000.-
	3 galvanos	\$120.000.-
	Pasajes, estadía y alimentación para referente MINSAL.	\$300.000.-
	2 Thermos sifón de 3.0 litros, para operativos.	\$110.000.-
	2 Mesa plegable 5 sillas plegable	\$ 80.000.- \$125.000.-
	100 tiras de hemoglucotest	\$80.000.-
	Material de oficina para talleres (cartulina, lápices de colores, papel Kraft, cinta masking tape)	\$195.000.-
	TOTAL	\$ 2.210.000.-

Establecimiento	Concepto	Monto Subt. 21
Servicio de Salud Coquimbo	Pago 44 horas durante 12 meses (Enero- Diciembre 2026), a las siguientes Duplas:	
	Duplas Sanitaria , integrada por:	
	- 1 Enfermera	\$ 18.457.466.-
	- 1 Kinesiólogo	\$ 18.457.466.-
	Dupla Psicosocial , integrada por:	
- 1 Trabajadora Social	\$ 18.457.466.-	
- 1 Psicólogo	\$ 18.457.466.-	
	TOTAL	\$73.829.864.-

2. - ESTABLÉZCASE, que en caso de existir excedente de presupuesto en algún componente, este podrá ser reasignado a otro componente de los anteriormente mencionados.



3. - IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al subtítulo 21 y subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio de Salud de Coquimbo para el año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCION:

Secretaria Subdirección Atención Primaria angel.flores@redsalud.gob.cl



Fecha de carga	Año	Servicio de Salud	Establecimiento	Programa Atención Primaria (el cual otorga financiamiento)	Rut	DV	Nombre	Apellidos	Nivel educacional	Título	Tipo Contrato	Grado Remuneraciones (o asimilado)	N° Horas Contratadas	Fecha Ingreso al Servicio de Salud Formato ejemplo: 29/12/2023	Fecha inicio Contrato	Fecha Término Contrato	Renta mensual (\$)	Total financiamiento AFS, Sub21 anual	Diferencial sueldo anual (Total financiamiento PPI)	Observaciones (máx. 500 caracteres)
2026-04-08	2026	Coquimbo	Actividades gestionadas por la Dirección del Servicio para apoyo de la Red (S.S. de Coquimbo)	MIGRANTES	18011090	6	BENJAMIN IGNACIO	ALVAREZ GOMEZ	Profesional	Psicóloga	HSA	15	44	17-08-2023	01-01-2026	31-12-2026	1535214	18457466	0	PAGO ENERO. \$1505112 - FE
2026-04-08	2026	Coquimbo	Actividades gestionadas por la Dirección del Servicio para apoyo de la Red (S.S. de Coquimbo)	MIGRANTES	19445850	2	DAPHNE ALEXA	JOHNSON ARAYA	Profesional	Asistente social	HSA	15	44	14-08-2023	01-01-2026	31-12-2026	1535214	18457466	0	PAGO ENERO. \$1505112 - FE
2026-04-08	2026	Coquimbo	Actividades gestionadas por la Dirección del Servicio para apoyo de la Red (S.S. de Coquimbo)	MIGRANTES	18757188	8	DAVID ANDRES	CORTES CONTRERAS	Profesional	Kinesióloga	HSA	15	44	11-03-2024	01-01-2026	31-12-2026	1535214	18457466	0	PAGO ENERO. \$1505112 - FE
2026-04-08	2026	Coquimbo	Actividades gestionadas por la Dirección del Servicio para apoyo de la Red (S.S. de Coquimbo)	MIGRANTES	11381325	3	JUDITH PAOLA	ARANCIBIA AVILA	Profesional	Enfermera	HSA	15	44	01-08-2023	01-01-2026	31-12-2026	1535214	18457466	0	PAGO ENERO. \$1505112 - FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/49OAKG-510>